

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32514

Mendoza, Martes 13 de Enero de 2026

Normas: 17 - Edictos: 90

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>18</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>25</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>27</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>39</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>40</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>43</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>47</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>47</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>50</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>51</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>54</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ley N°: 9694

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Autorízase a la Provincia de Mendoza a donar a la Municipalidad de Gral. San Martín el inmueble urbano ubicado en calle Perrupato esquina Diego Paroissien, Distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 08-01-06-0048-000017-0000-2, Padrón Municipal N° 20411 y Padrón Catastral N° 08-245938, con una superficie total según mensura de 246,00 m<sup>2</sup>, inscripto en Folio Real Matrícula N° 247.049, con el cargo de ser afectado a la construcción de un Hospital Veterinario.

Art. 2°- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán soportados por la Municipalidad de Gral. San Martín.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 2737

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09234906-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual el agente PEDRO IGNACIO GARCIA DANZA tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta formulario R2 firmado por el agente García Danza, en orden 04 certificado

analítico definitivo de la carrera de Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos emitido por la Universidad Empresarial Siglo 21 debidamente legalizado y en orden 05 título;

Que en orden 06 el Director de Registro Civil y Capacidad de las Personas informa las tareas que realiza el agente García Danza como Jefe en el Área de Recursos Humanos;

Que en orden 13 obra informe y situación de revista del agente mencionado, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 16 y 23 obran dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 09;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9601 - Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículo 10 del Decreto N° 811/2025 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 15 de noviembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, incluyendo S.A.C., a favor del agente PEDRO IGNACIO GARCIA DANZA, C.U.I.L. N° 20-25666940-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007, Encargado de 2º (Efectivo), quien subroga un cargo Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 452.174,48).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 01 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente PEDRO IGNACIO GARCIA DANZA, C.U.I.L. N° 20-25666940-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007, Encargado de 2º (Efectivo), quien subroga un cargo Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.845.612,65).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2921

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05532935-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el reconocimiento y el pago del Adicional por Antigüedad a la agente CLAUDIA ANALIA CASTELLANI; y

CONSIDERANDO:

Que la agente CLAUDIA ANALIA CASTELLANI C.U.I.L. N° 27-20111772-6, presta servicios en la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 el Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza certifica que la Sra. Claudia Castellani D.N.I. N° 20.111.772, se ha desempeñado en dicha Facultad como Becaria alumna en el Laboratorio de Traducciones (SI-3) del Departamento Materias Básicas desde el 01/04/89 al 31/12/89;

Que en orden 11 se encuentra agregada situación de revista de la agente Castellani emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y ampliación del informe en orden 14;

Que en orden 16 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 obra informe de la Subdirección Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando Visto Bueno a los cálculos de orden 22;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025, Artículos 10 y 16 del Decreto Acuerdo N° 811/25, Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcense los años de servicio prestados por la agente CLAUDIA ANALIA CASTELLANI, C.U.I.L. N° 27-20111772-6, Código Escalonario: 05-5-02-02, Clase 010- Jefe División (Efectivo)-, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática, siendo dicho reconocimiento por un total 09 (nueve) meses, debiendo abonarse la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.396,34), quedando autorizado su pago por el presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación del Ítem Antigüedad en el que se incluye a la agente CLAUDIA ANALIA CASTELLANI, C.U.I.L. N° 27-20111772-6, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta U.G.C. G99022-41101-000 U.G.G. G96140 del Presupuesto General vigente año 2025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3108

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-10425835-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9694,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9694.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2939

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09794228- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución N° 2483 SyJ de fecha 01 de agosto de 2024, se resolvió encargar una Auditoría sobre el sistema de licencias del personal policial. Que durante el año 2024 y 2025 se hicieron las tareas encomendadas por parte de una comisión designada al efecto; y que la auditoría se realizó sobre todo el personal que se encontraba haciendo uso de licencia, intensificado en los casos del personal que contaba con antecedentes y acumulación de muchos días de licencia;

Que, la Auditoría efectuada permitió poner cierto orden en cuanto al usufructo de licencias para tratamiento de salud. A ello se suman las Resoluciones N°3953 SyJ de fecha 24 de octubre de 2024 y N° 4887 SyJ de fecha 23 de setiembre de 2025, ambas emitidas por la Ministra de Seguridad y Justicia ajustando las denominadas "Enfermedades Catastróficas" a los estándares médicos legales; asimismo la implementación en el Ministerio de Seguridad y Justicia del convenio suscripto con la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para el control de Ausentismo y Junta Médica;

Que, conforme la normativa y los resultados obtenidos, surge la necesidad de modificar los casos que se encuentran comprendidos en el Decreto N° 886 de fecha 18 de Julio de 2016, respecto del personal policial y/o penitenciario que cumple en forma parcial el recargo de servicio, atendiendo a estrictas razones especiales de salud;

Que, en orden 02 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia ha solicitado un informe a División Sanidad Policial, el cual obra agregado en orden 03, respecto a riesgos quirúrgicos y tiempos de recuperación hasta el alta médica respectiva, manifestando: "...Que, ante la presencia de una patología que requiere resolución quirúrgica, se indica la realización de la intervención mediante la técnica operatoria formalizada para el cuadro clínico diagnosticado. El procedimiento tiene por finalidad corregir la alteración anatómica o funcional identificada, restablecer la integridad de los tejidos comprometidos, prevenir potenciales complicaciones evolutivas y optimizar la calidad de vida del paciente. La indicación quirúrgica se sustenta en una evaluación clínica integral, habiéndose determinado que las medidas terapéuticas no invasivas resultan insuficientes y que el balance riesgo-beneficio se orienta a favor de la intervención como conducta terapéutica de elección. Asimismo, corresponde señalar que todo acto quirúrgico conlleva riesgos inherentes tanto al procedimiento operatorio como al empleo de agentes anestésicos, así como aquellos vinculados al estado fisiológico y antecedentes del paciente (edad, comorbilidades, factores predisponentes). procedimiento operatorio como al empleo de agentes anestésicos, así como aquellos vinculados al estado fisiológico y antecedentes del paciente (edad, comorbilidades, factores predisponentes). Entre los riesgos más relevantes se destacan:

- Hemorragias intraoperatorias y/o post-operatorias.
- Infecciones del sitio quirúrgico, dehiscencia de sutura, formación de abscesos y riesgo de sepsis.
- Lesiones involuntarias de estructuras anatómicas adyacentes (vasculares, nerviosas u órgano-específicas).
- Alteraciones en los procesos de cicatrización: necrosis tisular, cicatriz hipertrófica o patológica, secuelas estéticas.
- Reacciones adversas a la anestesia: depresión ventilatoria, inestabilidad hemodinámica, reacciones alérgicas o fenómenos post-anestésicos (náuseas, vómitos).
- Riesgo de trombosis venosa profunda y eventual embolia pulmonar, especialmente en casos que requieran inmovilización prolongada.
- Complicaciones sistémicas: descompensación de patologías previas, alteraciones metabólicas y eventos respiratorios en el periodo posquirúrgico.

- Dolor post-operatorio, limitaciones funcionales temporarias o persistentes derivadas del acto operatorio.

En lo que respecta a los tiempos de recuperación y al otorgamiento del alta médica, se informa que la misma puede ser temprana o diferida, dependiendo de la complejidad del procedimiento, la evolución post-operatoria y la eventual aparición de complicaciones. La licencia post-quirúrgica puede ser ampliada cuando la evolución clínica lo requiera, considerando que existen intervenciones que permiten un reintegro laboral prematuro, mientras que otras demandan mayor tiempo de recuperación. Cada caso es evaluado individualmente por la Junta Médica de OSEP, organismo encargado de determinar si el paciente se encuentra en condiciones de alta, en el caso de esta Junta Médica de Sanidad Policial, perteneciente al Ministerio de Seguridad, evalúa la APTITUD del efectivo para el desempeño de las funciones policiales, atendiendo a los riesgos propios de la actividad y a la necesidad de garantizar un reintegro seguro...”;

Que en orden 06, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, emite dictamen legal y expresa: “En estas actuaciones, la Dirección de Capital Humano considera conveniente dar protección económica a dependientes de este Ministerio, que por diversas razones requieren de intervención quirúrgica, ante la pérdida o afectación del ítem recargo de servicio, que la consiguiente licencia determina. Propone una reglamentación y solicita dictamen legal. Que encontrándose contemplado el ítem en la Ley N° 8704 tanto para el personal policial y penitenciario respectivamente, la que determina: “La reglamentación establecerá los criterios adecuados y pertinentes que deberán observarse al momento de determinar la regulación del presente adicional...”, considero que no existen observaciones legales que efectuar a efectos de que, en ejercicio de la facultad reglamentaria propia de la Administración, vía Decreto, se contemple y recepte en su caso, la propuesta efectuada...”;

Por ello, y de conformidad con lo normado en el Art. N° 128 incisos 1°, 2° y 16 de la Constitución Provincial, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 886/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3° - Incorpórese como artículo 44 quater al Decreto N° 2920/99 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 44 quater (artículo 290 Ley N° 6722). El adicional “recargo de servicio” será liquidado en su totalidad, al personal policial que requiera licencia especial para tratamiento de salud conforme lo dispuesto por el artículo 218 inc.1 de la Ley N° 6722. Y en aquellos casos de licencia por “enfermedades catastróficas”, así calificadas por Sanidad Policial del Ministerio de Seguridad y Justicia. También será percibido en aquellos casos en que el personal policial requiera licencia especial para tratamiento de salud, originada por cirugías, y que el alta médica sea otorgada posterior a los 7 (siete) días desde la intervención. En este último supuesto se deberá acompañar certificado médico debidamente acreditado y registrado ante OSEP (Salud Ocupacional/Junta Médica) según corresponda y posterior intervención de División Sanidad Policial, que justifique la necesidad del tiempo hasta el alta médica. También será percibido por el personal policial que requiera licencia por motivo de embarazo de alto riesgo”.

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 5° del Decreto 886/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5°- Incorpórese como artículo 2 quater al Decreto Reglamentario N° 603/06, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2° quater – (artículo 181 Ley N° 7493). El adicional “recargo de

servicio” será liquidado en su totalidad al personal penitenciario que sea encuadrado en las disposiciones del artículo 45, inc.3 y 118 inc. 2 de la Ley N° 7493. Y en aquellos casos de licencia por “enfermedades catastróficas” así calificadas por Sanidad Policial del Ministerio de Seguridad y Justicia. También será percibido en aquellos casos en que el personal penitenciario requiera licencia especial para tratamiento de salud, originada por cirugías, y que el alta médica sea otorgada posterior a los 7 (siete) días desde la intervención. En este último supuesto se deberá acompañar certificado médico debidamente acreditado y registrado ante OSEP (Salud Ocupacional/Junta Médica) según corresponda y posterior intervención de Junta Médica del Servicio Penitenciario, que justifique la necesidad del tiempo hasta el alta médica. También será percibido por el personal penitenciario que requiera licencia por motivo de embarazo de alto riesgo”

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3082

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-10037768-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de MIRANDA ABALLAY, FRANCO JOSÉ, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 15 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 09 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 1.944.645,12);

Que en orden 23 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1225/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 1.944.645,12).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a MIRANDA ABALLAY, FRANCO JOSÉ, Clase 2001, D.N.I. N° 43.943.815.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3089

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09118621- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la

aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1163/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GIMENEZ SEPULVEDA, DARIAN ALAN	2004	45.142.178
GOMEZ SANCHEZ, LAUTARO VALENTINO	2004	45.715.212
GONZALEZ JOFRE, MAXIMILIANO HERNÁN	2001	46.475.224
GONZALEZ RIVAS, ALEXANDER ANDRÉS	2000	43.214.630
GUEVARA OVIDIO, ROXANA BELÉN	2003	45.142.773
GUIDOLÍN VILLAFAÑA, GASTÓN IGNACIO	1999	41.862.715
MOLINA CHOSCO, RODRIGO NAHUEL	2002	44.059.485
MOLINA OROZCO, NAHUEL DARÍO	2000	42.510.893
MORALES PALOMEQUE, LAURA ELIZABETH	1998	41.177.897
MORAN LIRA, LEONARDO NAHUEL	1998	40.963.088

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2927

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025- 10205761-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial gestiona un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el citado Ministerio fundamenta la necesidad del refuerzo solicitado a fin de afrontar la creación de veintiún (21) cargos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas dispone de saldos suficientes para atender las solicitudes formuladas, garantizando la adecuada ejecución de las erogaciones previstas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9° y 30 de la Ley N° 9.601 y en los artículos 3° y 13 del Decreto N° 811/25;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.041.562,00),

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2592

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01296075-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANDREA IRENE JOFRE, con funciones en el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra solicitud de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de asignación de funciones como Jefa del Departamento de Contabilidad, 2° Nivel a Da. ANDREA IRENE JOFRE, DNI N° 23.901.484, con la conformidad del Director General;

Que en orden 12 se agrega V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 28 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 de la Unidad Organizativa 47 y Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 43, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 44 Contaduría General de la Provincia indica que el cálculo del costo de orden 21, el volante de imputación preventiva de cargos de orden 34 y la planilla de modificación de cargos de orden 36 se encuentran correctamente determinados;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 49 y 80 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 51 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.476.014,50).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefa del Departamento de Contabilidad de 2º Nivel de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 015 - Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativa.

Da. ANDREA IRENE JOFRE, DNI N° 23.901.484, CUIL N° 23-23901484-4.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96100 41101 000

U. G. GASTO: S01001

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2790

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07543719- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado

por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Cámara de Farmacias de Mendoza, representada por su Presidente Sr. Jorge Quiroga y su Secretario General Sr. Gustavo Mori; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Marco tiene por objeto la digitalización de los legajos existentes en el ámbito del Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes, a fin de modernizar y optimizar la gestión administrativa y documental del área;

Que para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Cámara colaborará en forma totalmente gratuita, sin recibir contraprestación de ninguna clase por parte del Ministerio o del Departamento con el suministro temporario de un escáner destinado a la digitalización de los legajos, mientras dure el plazo del Acuerdo Marco y la provisión del recurso humano para llevar adelante dicha tarea, bajo la responsabilidad laboral de la Cámara de Farmacias y las instrucciones técnicas del Departamento de Farmacia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 18 de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Cámara de Farmacias de Mendoza, representada por su Presidente Sr. Gustavo Quiroga y su Secretario General Sr. Gustavo Mori, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2830

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09180619- -GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. Mabel Elisabeth Cruzate interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 604/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes actual Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 604/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes actual Ministerio de Salud y Deportes se rechazó el reclamo efectuado por la Dra. Mabel Elisabeth Cruzate, referente a la solicitud de ingreso a Planta;

Que en cuanto a la procedencia formal del Recurso articulado, ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza, Ley N° 9003, por lo que debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que en lo sustancial el recurso debe ser rechazado en virtud de la siguiente argumentación;

Que en efecto puede advertirse que es la propia profesional la que expresamente reconoce encontrarse al momento de iniciar su reclamo, en edad de acogerse al beneficio jubilatorio; siendo esta situación un valladar insalvable para poder hacer lugar a su reclamo;

Que para poder ingresar a la planta del personal de la Administración Pública Provincial -sea como interino o permanente- deben cumplirse con la totalidad de los requisitos administrativos que se especifican tanto en el Decreto N° 987/20, como también con los del Decreto-Ley N°560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759;

Que el Decreto-Ley N° 560/73 en su Art. 11, expresa: "no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el presente Estatuto: (...) k) toda persona con edad superior a la mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente". Asimismo, el Art. 19 de Ley N° 24.241, establece la edad mínima jubilatoria de las mujeres es de 60 años de edad;

Que en efecto puede advertirse que es la propia profesional la que expresamente reconoce encontrarse al momento de iniciar su reclamo, en edad de acogerse al beneficio jubilatorio; siendo esta situación un valladar insalvable para poder hacer lugar a su reclamo;

Que no le asiste razón a la recurrente en sostener como fundamento de su recurso, que ella puede acogerse a la opción que la norma legal le otorga de "optar por permanecer en la prestación del servicio hasta los 65 años", ello en tanto y en cuanto dicha opción puede ejercerla todo aquel agente que al tiempo de jubilarse, y con anterioridad a ello, se encuentre incorporado a la planta del personal - permanente y/o interino- de la administración; y no a quienes se encuentran bajo el régimen de locación de servicios, como en el caso de la recurrente;

Que expone que "el único y exclusivo "requisito", por el cual, le impiden proseguir con su carrera médica y en consecuencia con su ascenso, es mi edad, lo cual es injusto"; manifiesta que La Ley N° 24.241 en su Artículo 19 estipula que, "Tendrán derecho" a la Prestación Básica Universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, instituyendo como requisitos, la edad jubilatoria para mujeres, a los 60 años de edad, con 30 años de servicios; y el mismo Artículo dice que "el beneficiario puede optar por permanecer en la prestación del servicio hasta los 65 años", razón por la cual, considero necesario resaltar, que se trata de un derecho y no de una obligación, la de gozar de una jubilación. Y que, los médicos podemos ejercer nuestra profesión en Argentina, hasta que se vea limitado nuestro ejercicio, no siendo la edad el único requisito. No existe una edad máxima establecida por Ley para ejercer la profesión de médico. El ejercicio de la medicina está regulado principalmente por la Ley N° 17.132 (Ley de Ejercicio de la Medicina), que establece los requisitos y las condiciones para ejercer la profesión en el País. Según esta normativa, mientras un médico mantenga su matrícula habilitada y cumpla con las condiciones de salud física y mental necesarias, puede seguir ejerciendo";

Que de la lectura de la Resolución atacada, podemos colegir que la resolución está motivada, por lo que debemos concluir que no existe vicio grosero en la forma del acto y tampoco se presenta el caso del Art. 68 inc. b), por lo que tampoco se presenta en el caso un vicio grave en la forma; por ende de conformidad con la norma del Artículo 72 de la Ley N° 9003, el acto no es anulable (por no padecer de un vicio grave), ni inexistente (por no padecer de un vicio grosero; Tampoco se presenta en el caso un vicio leve por vaguedad en la motivación, por lo que no sería tampoco anulable. El administrado recurrente puede no compartir los argumentos vertidos, pero en ningún caso los ha atacado de vaguedad, obscuridad, o generalidad;

Que de la lectura de los considerandos esgrimidos en la resolución en crisis, no se advierte, objetivamente que se presente ninguno de los supuestos en los cuales, doctrina y jurisprudencia admiten como supuestos de procedencia de la arbitrariedad, como causal de nulidad del acto administrativo en el caso concreto. La sola discrepancia con las conclusiones a las que arribo el funcionario en el acto atacado, no son suficientes para configurar arbitrariedad; y el recurrente, no explicita en modo claro, la existencia de apartamiento de la prueba, irracionalidad en la decisión adoptada, prescindencia de los hechos o de previsión normativa;

Que el caso debe ser resuelto aplicando la normativa que regula el ingreso a la planta interina de contratos y prestaciones de servicio en el marco del Decreto N° 987/20;

Que es el Decreto N° 987/20 el que en su Artículo 4° inc. e), exige que para el ingreso a planta interina se cumplan las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73;

Que la recurrente cumplía al momento de interponer el reclamo parcialmente los requisitos del Decreto N° 987/20, puesto que no cumple con lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73 en su Art. 11, que dice: "no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el presente Estatuto: toda persona con edad superior a la mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Admitáse formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Mabel EliSabeth Cruzate, DNI N° 13.806.962, CUIL N° 27-13806962-7, en contra de la Resolución N° 604/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes actual Ministerio de Salud y Deportes, por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32453

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2026

**AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificaciones en el Acuerdo N° 32.448 Feria Judicial de Enero 2026, teniendo en cuenta que se encuentra plenamente vigente la Acordada N° 28.307 dictada en fecha 28 de agosto de

2.017, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

**RESUELVE:**

I. Modificar la Acordada N°32.448 en su punto 1: en el que sentido de que los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia por el Dr. Julio GÓMEZ desde el 2 al 8 de enero y por el Dr. Mario ADARO los días 9 y 10 de enero.

II. Modificar la Acordada N°32.448 en su punto 1: con respecto a los asuntos de FAMILIA serán atendidos por la Dra. María Luján TABARES y Lic. Analía MAZA desde el 2 al 9 de enero.

III. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 2: en los asuntos referentes a SECRETARÍA PRIVADA, funcionará en calle España 480, 4° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3230 y 449-5493.

IV. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 2.1: en el sentido que los asuntos correspondientes al TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1, serán atendidos por los Doctores María Belén RENNA, Carlos TORRES, David MANGIAFICO y Rafael ESCOT, los días 1 al 7 de enero; y los Doctores María Laura GUAJARDO, Carolina COLUCCI y Mónica ROMERO los días 8 al 15 de enero. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n, primer piso, ala sur. Tel. 348-7023 y 348-7095/96.

V. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 2.2: en el sentido que los asuntos correspondientes al TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 2, por habilitación de feria de los autos caratulados "Fc. c/ Peralta Molina...", el Dr. Mauricio Javier JUAN el día 9 de enero, la Dra. Carmen MAGRO y el Dr. Ramón Ariel SPEKTOR el día 19 de enero, al solo efecto de firmar los fundamentos de sentencia de los autos mencionados.

VI. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 6.3: en el sentido que los asuntos correspondientes a LAS AUDIENCIAS del JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1: estarán a cargo del Dr. Juan Manuel PINA los días 1 al 15 de enero y por la Dra. Eleonora ARENAS el día 16 de enero.

VII. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 6.5: en el sentido que los asuntos correspondientes a las AUDIENCIAS estarán a cargo de la Dra. Mariana GARDEY los días 2 al 30 de enero, del Dr. Diego FLAMANT los días 5 al 9 de enero, la Dra. Claudia TULA desde el 2 al 15 de enero, de la Dra. Alejandra ALONSO desde el 5 al 16 de enero, de la Dra. Érica SÁNCHEZ desde el 16 al 30 de enero y del Dr. Gabriel BRAGAGNOLO del 17 al 30 de enero.

VIII. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 11.2: en el sentido que los asuntos correspondientes al JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, Funcionará en calle Federico Serpa N° 259, Luján de Cuyo. Tel 441-5979 449-7700.

IX. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 15: en el sentido que los asuntos atientes de la OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo el día 9 de enero por el Dr. Gustavo LAFARGUE.

X. Modificar la Acordada N° 32.448 en su punto 25: en el sentido que los asuntos atientes al REGISTRO DE ADOPCIÓN (R.P.A.), estarán a cargo de desde el 2 al 16 de enero por la Lic. Fernanda ANASTASI.

XI. Modificar la Acordada N° 32.448 en la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, punto 7: en el sentido que los asuntos del FUERO PENAL JUVENIL, serán atendidos por el Dr. Fernando Scotta (Cel. 02625-532028) del 01 al 7 de enero, por el Dr. Juan OLMEDO (Cel. 260-4406637) del 8 al 15 de enero y por la Dra. Teresa Catalina DI BARI (Cel. 0261-5515785) del 16 al 31 de enero. Funcionará del 1 al 31 de enero en calle Hipólito Irigoyen y Rep. de Siria, de Tunuyán, Mendoza.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dres. Julio GOMEZ y Mario ADARO- Ministros**

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 2

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente EX-2025-10489955- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2025, mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de diciembre de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que se ha determinado la suma correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia en el ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre de 2025, que se liquidan en el marco de lo dispuesto en el artículo 96º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, conforme a los recursos ingresados en el ejercicio 2025 y certificados por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

EL

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
INTERINO  
RESUELVE :**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de diciembre de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 34.921.898.201.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2025 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2025.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$11.719.170.813,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de diciembre y al segundo semestre del Sueldo Anual Complementario de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$73.836,26.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE (\$3.227.970.514,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2025.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.083.337.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de diciembre de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2025.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.632.316.771,00.-), según se detalla en la columna (9) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2025.

El subsidio que se menciona en el presente artículo es provisorio y será ajustado al cierre del ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1445/07.

Artículo 10° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de diciembre de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 18-HyF-25, 54-HyF-25, 80-HyF-25, 99-HyF-25, 139-HyF-25, 165-HyF-25, 188-HyF-25, 193-HyF-25, 221-HyF-25, 252-HyF-25, 276-HyF-25 y 294-HyF-25 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**  
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

## ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2026-00025892-GDEMZA-EMETUR en el cual tramita la determinación de aranceles para el uso de las salas del "Auditorio Ángel Bustelo" y "Raúl Vázquez", para actividades no académicas y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra obra nota de elevación intervenida por funcionario competente, por medio del cual sugiere los nuevos aranceles para el alquiler de las salas del Auditorio "Ángel Bustelo" en las "Actividades no académicas". Asimismo, sugiere una estimación el 30% de aumento desde Enero a Junio del 2026;

Que en orden 4 se adjunta solicitud de actualización de tarifas del Auditorio “Raúl Vázquez” para eventos no académicos del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano. Solicita se aplique un 30% de aumento desde Enero a Junio del 2025;

Que en orden 7 la Presidenta del organismo otorga visto bueno. En orden 9 se observa Visto Bueno de la Directora de Administración;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 12 expresando que el Ente Mendoza Turismo resulta competente para determinar los cánones locativos de las salas del “Auditorio Ángel Bustelo” y “Raúl Vázquez”, cuando se realicen actividades no académicas, de conformidad con lo dispuesto por art. 35 del Anexo de Ley Impositiva Provincial N° 9597. Asimismo, la tramitación de la presente pieza administrativa electrónica se encuentra dentro del marco de lo normado por artículos 2, 4 inc. p), 5, 11 cc. y ss. de la Ley N° 8.845 y Decreto N° 3.072/23;

### **LA PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º- El Auditorio “Ángel Bustelo” y el Auditorio “Raúl Vázquez” de San Rafael podrán ser usados en forma temporal y precaria, total o parcial, para las actividades no previstas en la Ley N° 9432 aplicándose los siguientes aranceles, por espacio y tiempo a utilizar y servicios a prestar, que a continuación se detallan:

#### **AUDITORIO “Ángel Bustelo”**

I. Actividades que conserven el formato auditorio, sin desarme de sala:

Sala completa:

a) Jornada completa \$2.305.712,5

b) Media Jornada \$1.850.062,5

Sala Norte (Escenario fijo):

a) Jornada Completa \$1.850.062,5

b) Media Jornada \$1.466.400

Sala Sur (escenario móvil):

a) Jornada Completa \$1.460.062,5

b) Media Jornada \$1.026.512,60

II. Actividades con formato de recitales, espectáculos artísticos, almuerzos o cenas institucionales o empresariales o presentaciones de cualquier naturaleza, que impliquen el desarme de la sala:

Sala Completa:

a) Jornada completa \$2.964.000

b) Media Jornada \$2.411.662,5

Sala Norte (escenario fijo):

a) Jornada Completa \$2.411.662,5

b) Media Jornada \$1.915.712,5

Sala Sur (escenario móvil):

a) Jornada Completa \$1.990.462,5

b) Media Jornada \$1.594.287,5

III. Actividades con formato de Ferias y Exposiciones:

Sala Completa:

a) Jornada Completa \$2.744.787,5

b) Media Jornada \$2.177.662,5

Sala Norte (escenario fijo):

a) Jornada completa \$2.177.662,5

b) Media Jornada \$1.737.775

Sala Sur (escenario móvil):

a) Jornada Completa \$1.812.687,5

b) Media Jornada \$1.444.462,5

AUDITORIO "RAÚL VÁZQUEZ"

MEDIA JORNADA

- 100 PERSONAS \$786.656
- 500 PERSONAS \$437.554

JORNADA COMPLETA

- 100 PERSONAS \$1.573.312
- 500 PERSONAS \$875.014

Artículo 2º- Los horarios de las jornadas serán:

a) Jornada Completa de 08:00 a 24:00 hs.

b) Media Jornada

1. Mañana de 08:00 a 14:00 hs

2. Tarde de 15:00 a 24:00 hs

Si la actividad se extiende pasadas las 24:00 hs y hasta las 03:00 hs corresponderá el cobro adicional del veinte por ciento (%20) del canon, por el uso de la sala y jornada solicitada, pero si se extendiese a más de las 03:00 hs deberá abonarse el cincuenta por ciento (%50).

Artículo 3º- La Sala se entregará al organizador/productor armada en formato auditorio, previa entrega de planimetría al Coordinador del Auditorio. Cualquier requerimiento especial, fuera del formato mencionado (entiéndanse pasarelas para desfiles, mesas para almuerzos/cenas, escenografías, etc.) quedará a cargo de quien contrata la Sala debiendo seleccionar a empresas destinadas a tales fines debidamente habilitadas, con personal asegurado y en concordancia con la Reglamentación del Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (S.U.T.E.P.).

Artículo 4º Los montos establecidos en el artículo primero de la presente resolución tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Artículo 5º- Comuníquese, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

**GABRIELA TESTA**

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2361

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.746/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre "Parque Raíces Malargüinas" e incorporar al Sistema organizado de Parques Municipales creado por Ordenanza N° 1.442/2.008.

La Ordenanza N° 2.355/ 2.025 y los Decretos N° 1.528/ 2.024 y N° 1.637/2.024.

y;

CONSIDERANDO: Que el predio referido constituye un espacio emblemático para la comunidad de Malargüe, al preservar y promover la identidad e historia de nuestro Departamento, contando con una trayectoria de setenta y cuatro (74) años.

Que dicho lugar ha sido elegido de manera constante para la realización de eventos de relevancia, tales como la Fiesta Nacional del Chivo, actividades culturales y tradicionales, destrezas gauchas y otros encuentros al aire libre que convocan a un numeroso público.

Que el compromiso de los malargüinos con sus raíces y su folclore constituye una manifestación del orgullo y la dedicación hacia la preservación del patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación mediante prácticas artísticas, culturales y tradicionales.

Que el Decreto N° 906/2.025 establece que la Ley Provincial N° 9.590, sancionada el 13 de noviembre de 2.024 y publicada en el Boletín Oficial el 10 de diciembre del mismo año, autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a donar a la Municipalidad de Malargüe dos inmuebles de dominio provincial.

Que la Ordenanza N° 2.355/2.025 acepta formalmente dicha donación conforme a lo establecido por la

Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno reconocer la relevancia histórica y cultural del predio mediante la imposición del nombre "Parque Municipal Raíces Malargüinas".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Parque Municipal Raíces Malargüinas" al inmueble identificado como Polígono NE del plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 19-3089, nomenclatura catastral 19-99-00-0100-398684-0000-9, padrón de rentas 19/07839-3, con una superficie de 5 ha 259,44 m<sup>2</sup>, ubicado entre las calles El Planchón, Alfonso Capdeville Este y Avenida San Martín Norte, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y representativo para el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el Parque Municipal Raíces Malargüinas, identificado en el artículo precedente, al Sistema Organizado de Parques Municipales creado por Ordenanza N° 1.442/2.008, dentro de la categoría Parque Temático, conforme lo establecido en el Capítulo I de la Clasificación y Constitución de los Parques Municipales, II Parte Especial, Título I, artículo 18, y de acuerdo con las descripciones previstas en el artículo 31 de la mencionada norma; En dicho espacio continuarán desarrollándose actividades culturales, tradicionales y sociales, tales como la Fiesta Nacional del Chivo, destrezas gauchas, eventos al aire libre y otros encuentros que fortalezcan la participación ciudadana y el patrimonio cultural del Departamento.

ARTÍCULO 3º: Resáltese y promuévase el compromiso de los Malargüinos y Malargüinas con sus raíces, su folclore y sus tradiciones, renovando los esfuerzos destinados a preservar, difundir y fomentar las expresiones culturales que reflejan la esencia y el espíritu de la comunidad.

ARTÍCULO 4º: Considérese como Anexo I de la presente ordenanza el plano de mensura N° 19-3089.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTICINCO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Rosana Scheurer  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1607

VISTO, el Expediente N° 6746/2.025-0. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza N° 2361/2025 Ref: Imponer el nombre "Parque Raíces Malargüinas" e incorporar al Sistema organizado de Parques Municipales creado por Ordenanza N° 1.442/2.008. dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, Analizadas las actuaciones del expediente de referencia, asesoría letrada no formula observaciones desde el punto de vista jurídico.

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello en uso de las facultades que le son propias

### EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.361/2.025, Ref: "Imponer el nombre "Parque Raíces Malargüinas" e incorporar al Sistema organizado de Parques Municipales creado por Ordenanza N° 1.442/2.008."

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 31 de diciembre de 2025

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (norma)

#### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Fe de Erratas N°: 3229

Fe de Errata Municipalidad de Gral. San Martín En el texto de la Ordenanza N° 3229/2025 publicada el día 09/01/2026 en el Boletín N° 32512; en el Artículo 10º por un error material se hace mención a la Ordenanza N° 3225/2025 cuando en realidad debió citarse "Ordenanza N° 3227/2025".-

S/Cargo  
12-13/01/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**JC METALURGICA S.A.S.** Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Jorge Enrique CALIVAR, de nacionalidad argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1.984, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión metalúrgico, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico jcmetalurgica19@gmail.com, Documento de Identidad número 30.312.254, CUIL 20-30312254-1; y Patricia Silvana CRAUCHUCAN, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 24 de julio de 1.984, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio físico en Calle Periodista Campas 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico patriciacrauchucan@gmail.com, Documento de Identidad número 30.737.222, CUIL 27-30737222-9. 2. DENOMINACIÓN: "JC METALURGICA S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero de Palmira, San Martín, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACIÓN: Cien (100) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). El socio Jorge Enrique Calivar, Documento de Identidad número 30.312.254, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social y la socia Patricia Silvana Crauchucan, Documento de Identidad número 30.737.222 suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, con un valor nominal cada una de las acciones de mil pesos (\$ 1.000) y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial para ser presentado ante autoridad de contralor. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradora titular: Patricia Silvana CRAUCHUCAN, de nacionalidad argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento el 24 de julio de 1.984, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico patriciacrauchucan@gmail.com, Documento de Identidad número 30.737.222, CUIL 27-30737222-9. Administrador suplente: Jorge Enrique CALIVAR, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1.984, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión metalúrgico, con domicilio físico en Calle Periodista Campas, Manzana A, Casa 7, Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico jcmetalurgica19@gmail.com, Documento de Identidad número 30.312.254, CUIL 20-30312254-1. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROSCA SAS.**: De conformidad con el art. 37, apartado b), inciso 2 de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 16 de Diciembre de 2025, mediante Acta de Reunión de Socios, se procedió al cambio de uno de los miembros del Órgano de Administración, a tal efecto se publica la renuncia de los directores saliente y composición del nuevo Órgano de Administración. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: RENUNCIA DE LOS DIRECTORES SALIENTES Administrador Titular: Sr. Carlos W. Scalabrella, DNI N° 13.912.684, CUIT N°: 20-13912684-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1960, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Federico Scalabrella, DNI: 35.512.754, Cuit: 20-35512754-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1991, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Federico Scalabrella, DNI: 35.512.754, Cuit: 20-35512754-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1991, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 23 Las Heras, Mendoza. Duración del mandato por tiempo indeterminado. Administrador Suplente: Sr. Carlos W. Scalabrella, DNI N° 13.912.684, CUIT N°: 20-13912684-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1960, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 23 Las Heras, Mendoza. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENERGY S.A.S.** Comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada "MENERGY S.A.S.", conforme instrumento privado de fecha 09 de enero de 2026, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Hernán Esteban Claro, argentino, nacido el 26/08/1976, casado, contador público, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1.151, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 25.291.251, CUIT 20-25291251-8. 2) Denominación: "MENERGY S.A.S." 3) Domicilio social: calle Almirante Brown N° 1.151, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte privado; l) importación y exportación. Las actividades que requieran título habilitante serán desarrolladas por profesionales legalmente autorizados conforme a la normativa vigente. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de constitución. 6) Capital social: pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e integración: el socio suscribe e integra el cien por ciento (100%) del capital social en dinero efectivo. 8) Administración y representación: Administrador Titular: Hernán Esteban Claro; Administrador Suplente: Jimena Cecilia Fabuel, DNI 28.774.085, CUIT 27-28774085-4; la representación legal será ejercida por los administradores titulares en forma indistinta. 9) Fiscalización: la

sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10) Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**4 KENNYS SAS.** Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 8 de enero de 2026, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: APREA GONZALO, 31 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión cocinero, con domicilio en calle San Martín 524, 1º Piso, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 38.208.596, CUIL N° 20-38208596-6, representado por el Sr. PABLO DOMINGO APREA, DNI N° 16.456.405, conforme poder general de administración y disposición otorgado mediante escritura pública N° 32, pasada ante la Escribana SILVINA LOURDES FÁBREGA, titular del Registro Notarial N.º 519 de Capital, Mendoza; GUSBERTI PORTA CLARA, 28 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión ingeniera industrial, con domicilio en calle Tierra Del Fuego 372, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.877.760, CUIL N° 27-40877760-2; APREA NICOLÁS, 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión autónomo, con domicilio en calle San Martín 524, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.412.343, CUIL N° 20-37412343-3, representado por el Sr. PABLO DOMINGO APREA, DNI N° 16.456.405, conforme poder general de administración y disposición otorgado mediante escritura pública N° 31, pasada ante la Escribana SILVINA LOURDES FÁBREGA, titular del Registro Notarial N.º 519 de Capital, Mendoza; y OJEDA JOAQUIN LAUTARO, 31 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio en Barrio Laderas de Chacras, Casa 64, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 38.334.193, CUIL N° 20-38334193-1; 2.- Denominación: "4 KENNYS SAS". 3.- Sede social: Barrio Laderas De Chacras, Casa 63, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- Capital social: es de pesos seiscientos mil (\$800.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$8.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: OJEDA JOAQUIN LAUTARO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUSBERTI PORTA CLARA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**R.S.W S.A.S.** Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las

---

siguientes previsiones: 1) Socio: MELISA LOURDES RUIZ, argentina, titular del D.N.I. n° 42.168.299, C.U.I.T 27-42168299-8, nacida el 20/10/1999, soltera, con domicilio en calle Paso de los patos 1329 - B° HUENTOTA II - LUJAN DE CUYO, Mendoza, de ocupación empresaria; 2) Acta constitutiva: la fecha del acto constitutivo es el 09/01/2026 3) Denominación: la denominación de la sociedad es R.S.W S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en en calle Marcelo T. Alvear n° 140, del distrito Mayor Drummond, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) comerciales: La compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, gomería, servicio de lubricación y taller de mecánica del automotor; b) servicios: prestación de servicios de mantenimiento vehicular, servicio de carga y/o de grúas, remolques y servicio de lavaderos de automotores y c) transporte terrestre: transporte, nacional e internacional, de carga, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, cumpliendo con las perspectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que sean necesario, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto de capital: pesos un millón (\$1.000.000,00); 8) Órganos de administración y fiscalización: la administración estará a cargo de una gerencia y se prescinde del órgano de fiscalización; gerente titular señora Melisa Lourdes Ruiz, y gerente suplente señora Mariana Micaela Ruiz, D.N.I 45.143.704 9) Organización de la representación: a cargo del gerente titular o gerente suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de marzo de cada año.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PEZUTTI NIVELACIONES S.A.S** : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 07 de enero del 2026 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: PEZUTTI LAURA SILVIA DNI: 14.726.912, CUIL/CUIT: 27-14726912-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de julio de 1961, estado civil casada, profesión jubilada, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin, Mendoza y CALTABIANO, GINO NICOLAS, DNI: 40.822.973 CUIL/CUIT: 20-40822973-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1997, estado civil soltero, profesión empleado, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin, Mendoza 2.- Denominación: "PEZUTTI NIVELACIONES S.A.S" 3.- Sede social en calle Boulogne Sur Mer 1740, San Martin Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y

Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: PEZUTTI, Laura Silvia, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CALTABIANO, Gino Nicolas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13-14/01/2026 (2 Pub.)

(\*)

**MATES Y MAR TRAVELS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/01/2026. 1.- Socios Nombre Leandro Emanuel Prieto, Fecha de nacimiento 30/07/1992, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero, Calle Montecaseros, Maipú, Mendoza Número 3196, Dpto Nro B1, Número de documento 37002337, CUIL 23-37002337-9 Nombre Maria Sol Ruffolo, Fecha de nacimiento 07/07/1994, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle Juan B justo Número 259, Número de documento 38334864, CUIL 20-38334864-2. 2.- Denominación MATES Y MAR TRAVELS SAS. 3.-Sede social Montecaseros 3196 Barrio Barrio Balbino manzana B casa 1, COQUIMBITO. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Leandro Emanuel Prieto, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Sol Ruffolo, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Leandro Emanuel Prieto, Número de documento 37002337 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Sol Ruffolo, Número de documento 38334864 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

**RUSSELL CARGAS SAS** CONSTITUCIÓN Y SUBSANACION RUSSELL CARGAS SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/08/2025 y Subsanación de fecha 09/01/2026. 1 Socios: MATIAS ARNALDO HERADES, nacido el 20/09/1982, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Belgrano s/nº, Junín, Mendoza y domicilio electrónico matiarnaldo05@gmail.com, D.N.I. Nº 29.386.489, C.U.I.T. 20 29386489 7; PEDRO SEBASTIAN HERADES, nacido el 09/02/1981, edad 44 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Tropero Sosa Nº 1204, Barrio Sani Cuyo, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico sebastianherades@gmail.com, D.N.I. Nº 28.787.010, C.U.I.T. 20 28787010 9 y TOMAS SEBASTIAN HERADES, nacido el 26/06/2001, edad 24 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Pinares de Furlotti,

Manz. K, Casa 24, Russell, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico tomasherades@gmail.com, D.N.I. N° 43.635.911, C.U.I.T. 20 43635911 0. Denominación: "RUSSELL CARGAS S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Pinares de Furlotti, Manz. K, Casa 24, Russell, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de Pesos. Un Millón [\$ 1.000.000,00], representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MATIAS ARNALDO HERADES suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PEDRO SEBASTIAN HERADES suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TOMAS SEBASTIAN HERADES suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 7.- Administradores y representantes legales. Administrador Titular: Pedro Sebastián Herades con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tomás Sebastián Herades, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

Acto constitutivo: "**LUIS NABAS INSTALACIONES SANITARIAS S.A.S.**". Con fecha 13 de enero 2026, se constituye la sociedad de referencia cuyo socio fundador es: LUIS RODRIGO NABAS, DNI N° 28.598.256, CUIT 20-28598256-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30/04/1.981, de profesión comerciante con domicilio real en calle O'Brien 350, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación: "**LUIS NABAS INSTALACIONES SANITARIAS S.A.S.**". Domicilio de la Sociedad: O'Brien 350, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el extranjero, a la prestación de servicios de instalaciones sanitarias, comprendiendo la instalación, reparación, mantenimiento y modificación de redes de agua potable, desagües cloacales y pluviales, sistemas de gas, calefacción, termotanques, calderas, bombas, tanques y todo otro sistema sanitario, tanto en inmuebles públicos como privados. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, insumos, equipos, artefactos y accesorios sanitarios, afines a su actividad principal; b) Construcción, alquiler y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Explotación de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; e) Industrias manufactureras de todo tipo; f) Inversoras, financieras y fideicomisos. Plazo de duración: 99

años contados desde la fecha de constitución. Capital Social inicial suscripto: \$ 10.000.000; representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$ 100.000.), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración y Dirección: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Primer Administrador: LUIS RODRIGO NABAS, DNI N° 28.598.256, CUIT 20-28598256-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30/04/1.981, de profesión comerciante con domicilio real en calle O'Brien 350, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente la Señora STELLA MATIS HIRTENKAUF, DNI N° 12.715.723, CUIT 27-12715723-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/08/1.956, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Necochea 1.217, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ENSAMBLE WINE GROUP S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: ALDO ESTEBAN GRAZIANI, Documento Nacional de Identidad Número 22.430.029 CUIT/CUIL Número 20-22.430.029-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 02/09/1971, estado civil divorciado, empresario, con domicilio en República Árabe Siria 2743 Piso 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y JESUS LEANDRO VELAZQUEZ, Documento Nacional de Identidad Número 33.464.670 CUIT/CUIL Número 20-33.464.670-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/08/1988, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Barrio La Consulta Manzana B Casa 3, La Consulta, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 3°) DENOMINACIÓN: ENSAMBLE WINE GROUP S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en callejón Tregea s/n, casa 4 de La Consulta, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) VITIVINICOLA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4) TRANSPORTE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7) MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) GASTRONOMÍA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: JESUS LEANDRO VELAZQUEZ, Documento Nacional de Identidad Número 33.464.670 CUIT/CUIL Número 20-33.464.670-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/08/1988, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Barrio La Consulta Manzana B Casa 3, La Consulta, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 3°) DENOMINACIÓN: ENSAMBLE WINE GROUP S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en callejón Tregea s/n, casa 4 de La Consulta, Provincia de Mendoza, Argentina y Director Suplente: ALDO ESTEBAN GRAZIANI, Documento Nacional de Identidad Número 22.430.029 CUIT/CUIL Número 20-22.430.029-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 02/09/1971, estado civil divorciado, empresario, con domicilio en República Árabe Siria 2743 Piso 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 31 de agosto de cada año.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CAMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS ZONA NORTE (C.A.P. ZONA NORTE):** Asociación civil

“Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 2026, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Entidad sito en calle Fray Luis Beltrán 145 de Villa Tulumaya – Lavalle – Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea Extraordinaria conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Tratamiento de las renunciaciones presentadas por escrito de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas, electas con fecha 03/09/2024.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Club Volantes Unidos Social y Deportivo**, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de la institución, sita en Av. San Martín N°440, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para el día 11 de Febrero de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3- Consideración de los Ejercicios finalizados el 31/08/2025 y que comprenden además de los Estados Contables, la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de los Síndicos, Anexos y Notas. 4- Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Vigentes. 5- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a los Estatutos Vigentes.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión directiva de la **Asociación de Empleados de Farmacia de San Rafael**, Mendoza, informa a sus afiliados que se realizara la Asamblea Gral Extraordinaria del día 22 de enero 2026 a las 21 hs en su Sede propia de Ortiz de Rosas 175 San Rafael Mza con el siguiente Orden del día 1) Lectura del Acta anterior y 2) Elecciones de los Integrantes de la Junta Electoral tres miembros de afiliados titulares e igual número de suplentes.

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COOURVIFLOR”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de febrero de 2026 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Provincial N° 16 Km. 20, Carrizal De Abajo, Distrito El Carrizal, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/11/2024 al día 31/10/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2025.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL CREER (MU.CRE)** : Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de calle 25 de Mayo N° 602, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, el día 16/02/2026 a las 9:00 hs para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y secretario 2. Convocatoria a Asamblea fuera de término. 3. Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31/07/2025 y sus respectivos Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos,

Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo y Efectivo , Notas y demás cuadros por el ejercicio cerrado al 31/07/2025 , Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de auditoría ambos por el ejercicio 31/07/2025. 4.Tratamiento de la gestión de la comisión directiva y su retribución. 5. RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES de fechas 20/01/2020 (que trato el ejercicio 31/07/2019) , de fecha 10/05/2021 ( que trato el ejercicio 31/07/2020) , Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/09/2020 ( Reforma de estatutos ) , Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2023 ( que trato los ejercicio 2021 , 2022 y 2023 ) y la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2024 ( que trato el ejercicio cerrado el 31/07/2024 ). La Comisión Directiva.

S/Cargo

13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

---

**DIMENSIÓN S.A.** El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (CINCO) de febrero de 2026, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 40º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2025; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 40 finalizado el 30 de septiembre de 2025; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 30/01/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

---

**COMPAÑÍA IMB S.A.:** El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 (cinco) de febrero de 2026, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 24º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2025; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 24 finalizado el 30 de septiembre de 2025; 6) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 8) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 30/01/2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

---

**FRIGORÍFICO TUNUYÁN S.A.** El Directorio de Frigorífico Tunuyán SA Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2.026 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 50 cerrado al 31 de octubre de 2.025. 3.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura 4.-). Tratamiento de asignación de Resultados 5.-). a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 51 iniciado el 01 de noviembre de 2.025 Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 27 de enero de 2.026 (art. 238 L.S.).

S/Cargo

12-13-14-15-16/01/2026 (5 Pub.)

---

**Frigoríficos Aconcagua S.A.** el Directorio de convoca a los accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 80º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025. 3º) Asignación del resultado, y consideración de retribuciones: al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4); y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 6º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y facultarlos a resolver en la Asamblea de Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 8º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 81º iniciado el 1 de noviembre de 2025. Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 27 de enero de 2026

S/Cargo

09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

---

**PROMOTORA DE CUYO S.A.** En cumplimiento del art. 237 de la ley 19.550 se convoca a asamblea extraordinaria el 02/02/2026 a las 10 hs en el domicilio de la sede social, cita en calle Emilio Jofre 149 de Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta. 2) Consideración del inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y anexos que los complementan, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior. 3) Aprobación de la gestión del Directorio actual, y elección de directorio. 4) Distribución de utilidades. 5) Tratamiento de intereses sobre deuda con los accionistas. 6) Autorización a vender inmuebles al presidente.

S/Cargo

09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

---

**Memoria Y Balance año 2025** la Comisión directiva de la Asociación de Empleados de Farmacia de San

---

Rafael resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para presentación y su aprobación de Memoria Y Balance año 2025 para el día 23 de febrero 2025 a las 21.00 hs Primer llamado y 21.30 hs segundo llamado en Calle Ortiz de Rosas 175 San Rafael, Mza.

S/Cargo

09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la sede social, sita en calle General Paz N° 454, de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2-Modificación del Estatuto Social en sus artículos cuarto y octavo. 3-Autorización para realizar los trámites de aprobación ante la autoridad de contralor e inscripción registral.

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

**METRO S.A.C.I.A.** El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 11:30 hs en la sede social, sita en calle General Paz N° 454, de la ciudad de Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1-Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2-Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado al día 30 de abril de 2025. 3.-Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante el ejercicio considerado. 5.-Consideración de la renuncia presentada por los Directores Titulares y Suplentes. Aprobación de su gestión. 6-Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. 7-Elección de Directores Titulares y suplentes. 8.-Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 9.-Remuneración de Directores y Síndicos. 10-Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea Ordinaria de Accionistas.

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2021-07894061-GDEMZA-DGIRR, ISGRO HORACIO JOSÉ Y MESQUIDA JUANA SUSANA, perforaran 140 m en 12", uso agrícola, en sustitución de pozo 04-141, improductivo, en propiedad de intersección Calle Victor Hugo y Calle Publica. Rodeo del Medio- Maipú. NC 0799001500315502.

S/Cargo

13-14/01/2026 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. N° EXPEDIENTE N°EX-2022-01199230, Caratulado:"S/ PERMISO DE EXPLORACION - CATEO 6 - MALARGÜE- WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL". A orden 02: RAUL IMAZIO, Documento Nacional de Identidad número 13.010.003, en representación de WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL, uruguayo, Documento Nacional de Identidad número 18.758.267, con domicilio legal en Jorge A. Calle 359, Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día dieciséis de febrero de 2022, siendo las once horas quince minutos. A orden 6: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-2, Distrito Minero 05, Departamento Malargüe. No se encuentra comprendida en Áreas de reservas Naturales. Temporada de trabajo: Todo el año. Coordenadas Campo Inchauspe 69 Faja 2: Punto 1: x=6007265,y=2407763; Punto 2: x=6007307, y=2411907; Punto 3: x=6004866, y=2411931; Punto 4: x=6004823,y=2407789. Área aprox. 1011 has 6197 mts2. Atendiendo a lo solicitado se grafica en forma provisoria las coordenadas presentadas por el solicitante las que se transcriben en cuadro superior, las

mencionadas coordenadas NO POSEEN SUPERPOSICIÓN CON ningún otro pedimento. Las coordenadas POSGAR se encuentran en Orden 2. En la Figura 1 se puede apreciar el area solicitada. Dentro del área que define el presente pedimento se encuentran cursos de agua Ao Rahui y Ao Moye. A orden 32, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. (Art.66 C.P.M). Publíquese, edictos a costa del interesado, por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden (Arts. 27 del C.M. y 66 del C.P.M.).- Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.- Escribania de minas, 14 de octubre de 2.024.-

S/Cargo  
13-23/01/2026 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2025-10065370-GDEMZA-DGIRR, LOS TRES DE UCO DEL SUR S.A., perforará en Ruta Nacional 94 S/Nº, Los Chacayes, Tunuyan, 300 m, 10", Para Uso Poblacional. N.C.: 15-15-88-3200-829748.

S/Cargo  
12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2025-10490295-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, perforará en Arredondo N° 1372, Las Cañas, Guaymallén, 300 m, 12", Para Uso Poblacional. N.C.: 04-09-03-0031-000010.

S/Cargo  
12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2025-10490438-GDEMZA-DGIRR, LA SOLARIEGA S.A. perforará en Calle Danti S/Nº, Agua Amarga, Tunuyan, 200 m, 12", Para Uso Agrícola N.C.: 15-99-00-0300-7633.77. En Sustitución Pozo N° 15/644.

S/Cargo  
12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. CRISTIAN DARIO CASTRO, D.N.I.:24.161.334. Expediente Municipal N° 37666/2025

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE VIDELA JOSE ROLANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL HA RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE NUMERO 2026-0271625

S/Cargo  
13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

VISTO el EX-2020-00136733-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de la señora Liliana Beatriz Retamales; y CONSIDERANDO: Que estos obrados dan inicio a orden 56 glosa

RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE la que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Declárese prescriptas la posibilidad de sanción con respecto a las inasistencias injustificadas de la agente hasta el 31/08/2018. Artículo 2do.- Ordénese el inicio de investigación sumarial contra la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 9103; ello en virtud de sus inasistencias injustificadas entre el 01/09/2018 hasta 30/06/2022. Artículo 3ro.- Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación respecto de la conducta de la referida agente. Artículo 4to.- Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García Zalazar".- Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios (orden 60) donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente (orden 61 a 79); Que en orden 80 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que remitidas estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de la Dirección General de Escuelas para su debida intervención ese órgano colegiado emite el Dictamen Final n° 29/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente (orden 91); Que en orden 96 glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Honorable Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello; EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE a la señora Liliana Beatriz Retamales. Artículo 2do.-Dispóngase la sanción de CESANTÍA a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, Celador Titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas; toda vez que la sumariada durante el período comprendido entre Septiembre de 2021 a Junio de 2022 acumuló un TOTAL DE CIENTO OCHENTA y UNA insistencias injustificadas lo que contraría lo establecido en el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103.; esto según lo establece el art. 4) inc. b) del Anexo Ley N° 9103, art. 13 inc. a) b) c) y d) del Decreto Ley N° 560/73 Estatuto del Empleado Público, y sus ccdtes. Artículo 3ro.- Notifíquese a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 2º de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
13-14-15-16-19/01/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERRER, EDUARDO SALVADOR FF 31/08/2004, sepultado en Mausoleo N°4 cuadro 12 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO dejando. De no mediar oposición.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCIONI DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261007

S/Cargo  
09-12-13-14-15/01/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Toledo Rafael Lorenzo DNI N° 6.712.294 y a la Sra. Miranda María Angélica DNI N° 6.162.848 de domicilio real desconocido, la resolución N° 793/2024 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 03 de Julio del 2024; Visto el EX - 2025-10414512- - GDEMZA-IPV referente al B° PATRONO SANTIAGO, M/ Q, C/08, de Guaymallen, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese el crédito de la vivienda identificada como, Manzana "Q", CASA "08", Barrio PATRONO SANTIAGO, del Departamento Guaymallen, Mendoza, al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO, DNI N| 6.712.294 y Sra. MIRANDA MARIA ANGELICA, DNI N°6.162.848, conforme lo preceptuado por el Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. TOLEDO RAFAEL LORENZO, DNI N| 6.712.294 y Sra. MIRANDA MARIA ANGELICA, DNI N°6.162.848, en el domicilio particular en : Manzana "Q", Casa "08", B° PATRONO SANTIAGO, del Departamento Guaymallen, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios conforme lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS AMIRA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261003

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTORO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261004

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261005

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGUEL MIGUEL ANGEL GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261006

S/Cargo

08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

---

A herederos de MORENO, SEBASTIAN CELSO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp. 33.642/2025. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5º Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM\_9514715 Importe: \$ 4050

31/12 05-07-09-13/01/2026 (5 Pub.)

---

División Personal del Hospital Central en EX 2025-10317740-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios por fallecimiento de la Sra. FLORES SILVIA CRISTINA DNI N° 17.021.959, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_9515063 Importe: \$ 4050  
31/12 05-07-09-13/01/2026 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 538.53 m2 aproximadamente. TITULAR: PELETAY GIANDINOTO JORGE EMILIANO. Calle SANTIAGO GERMANO S/N°, 120 m al sur de Av. Sarmiento, margen oeste, Las Paredes, San Rafael, Mza. 20 ENERO 2026; Hora 13.15.- EX-2026-00214902-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 171 ha 4374.38 m2 propiedad de GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI. Limites Norte: con Arroyo Cieneguita o Vizcacheras Sur: Con Arroyo Guiñazu Oeste: con Agmen S.A. Este: confluencia de arroyos . Ubicada en: entrada por Servidumbre de Paso con Salida a Calle La Puntilla, El Totoral, Tunuyan. Punto de encuentro: Estudio ubicado en Aristobulo del valle 146, ciudad, Tunuyan. Enero: 20 Hora 13.00. Exp: EX-2025-10437159-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 36 ha 0.000 m2 de TELESFORA LUCERO DE QUIROGA, MARCOS, QUIROGA, PABLO QUIROGA, RAFAEL QUIROGA, FLORENTINO QUIROGA, ANTONIO QUIROGA, HAYDEE QUIROGA, MANUEL QUIROGA, AMELIA QUIROGA, EMILIO QUIROGA, CLARA QUIROGA, SALVADOR QUIROGA, ARGENTINO QUIROGA Y ARGENTINO QUIROGA (TÍTULO I) Y 4 HA 0.000 M2 DE JUAN BAUTISTA TABOADA (Título II). Ubicados en Calle 3 y Los médanos esquina suroeste, Las Malvinas, San Rafael. Expte: EX-2026-00240993- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 20 Hora 12.30.-

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal 138,23 m2, propiedad de PAEZ, JORGE MANUEL, ubicada en calle Pascual Illanes N°626, Las Heras, Mendoza. enero 20, 17:30 hs. EX-2026-00255013-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 808.33m2 propiedad de BIONDO OSCAR DANIEL Ubicación: Calle El Huerto n°580, La Puntilla, Luján de Cuyo. Enero 20. Hora: 08:00. EX-2025-10394473-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 897,2447m<sup>2</sup> propiedad de BIONDO OSCAR DANIEL  
Ubicación: Calle Miguel de Cervantes n°2428, Las Tortugas, Godoy Cruz. Enero 20. Hora: 08:40.  
EX-2025-10392483- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agr. Agustín Navarro, mediará 2ha 1815.01m<sup>2</sup> propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
intersección calle Bernardo Quiroga y Carril Nacional Antiguo por este 609.30m al Norte, costado Oeste,  
Villa, San Carlos. Enero 20. Hora: 10:00. EX-2026-00230410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Julio Arranz mediará 200.39 m<sup>2</sup> para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias,  
propiedad de JOAQUIN PRIOR y RAFAEL LIBORIO MACHUCA pretendida por RAFAEL LIBORIO  
MACHUCA. Ubicada en Calle Salvador Civit N° 1025, B° San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites:  
Norte: Martín Rivero, Sur: Héctor Ochoa y Florencia Contreras de Gudino, Este: José García, Oeste Calle  
Salvador Civit. Enero 20, Hora 9.30. Expte.: EX-2026-00043955- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9498092 Importe: \$ 3240  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Franco Agustín Giner, Ing. Agrimensor, mediará y someterá a propiedad horizontal 300 m<sup>2</sup>, propiedad  
de QUENAYA LAIME TANIA NANCY, ubicada en calle Tropero Sosa N° 1881, B° Vista Oliva, Mzna. B,  
C 15, Coquimbito, Maipú; y cita a condóminos interesados de la Circulación Interna con salida a calle  
Tropero Sosa. Punto de encuentro: calle Tropero Sosa N° 1881, Coquimbito, Maipú.  
EX-2026-00086303-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, 17 horas.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará 583,22 m<sup>2</sup>, propiedad de JOSÉ LUIS DOMPER, ubicada en  
Avenida Alvear Oeste N° 1066, General Alvear, Mendoza. EX-2025-09899090-GDEMZA-DGCAT\_ATM.  
Enero 19, hora 8:00.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 10485.88 m<sup>2</sup>, propietario CATANIA MIRTA INES,  
ubicación Monteagudo S/N° a 460 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte, Coquimbito, Maipú.  
EX-2025-10529262-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, hora 12.00.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 17328.38 m<sup>2</sup>, propietario BRAIN PABLO  
GUILLERMO, ubicación Monteagudo S/N° a 216 m al Oeste de Carril Urquiza, costado Norte  
Coquimbito, Maipú. EX-2025-10530094-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, hora 12.15.

---

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mensurará 465 ha 1123.27 m2 aproximadamente; 100 ha propiedad (A) de JOSE LOPEZ RANEA; 140 ha 0800.00 m2 propiedad (B) de JORGE ESTEBAN AUGUSTO STERN y 225 ha propiedad (C) de JOSE LOPEZ RANEA; pretendida por JUAN MANUEL GENTILE; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Jorge Stern 17 km al sur de ruta provincial n° 50 (costado Oeste), Colonia San Jorge, Las Catitas, Santa Rosa.- Límites: Norte: Antonio Domingo Mantineo, Sur: Leonardo Andrés Fabroni, Marianela Fabroni y María Daniela Fabroni, Este: Calle Jorge Stern, Oeste: Leonardo Andrés Fabroni, Marianela Fabroni, María Daniela Fabroni y Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. Lugar de reunión Calle Jorge Stern 18km al sur de Ruta Provincial n° 50 (Entrada Escuela 8-704 Andrés Rodríguez). EX-2025-09879231- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Enero 19 ; 11.30 hs

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 139128.43 m2, propietario MICALE PATRICIA ERICA, ubicación Terrada 3310, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2025-10513535-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, hora 13.00.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 48040.92 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO, art. 1701 CCCN HUERTA MARIA CAROLINA, ubicación Lateral Este Avenida Acceso Sur N°1551 Ciudad Lujan de Cuyo. EX-2025-10538741-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, hora 13.45.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mensurará 7 ha. 7130,57 m2, propiedad de JUAN CARLOS MONTAGNOLI, ubicada en Ruta Provincial N° 15, N° 8810, Agrelo, Luján de Cuyo. Enero 19, hora 15:00. Expediente EX-2026-00128923-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título I: 779,00 m2. Título II: 111,60 m2 (aproximadamente), propietario AMIN ISIDORO MUSERI, ubicada Calle 9 de Julio N° 96, Las Catitas, Santa Rosa, Enero 19, hora 10. Expediente EX2026-00140913- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 396 m2 (parte mayor extensión), Título de LUIS BARRAUD SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA, AGRÍCOLA INDUSTRIAL y COMERCIAL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por RAMON CARRERAS y ROSITA CAMARGO, ubicada Calle 11 de Setiembre s/n°, B° Ramonot M-B L-25, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Rosita Camargo; Sur: Idem Titular; Este: calle 11 de Setiembre, Oeste: Idem Titular. Expediente EX-2026-00168993-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 19, Hora 13.30.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará y fraccionará 751,84 m<sup>2</sup>, propiedad de CONDORI ROCHA, EDUARDO ISMAEL, ubicada en calle Pedro B. Palacios N° 1398, Guaymallén, Mendoza. Enero 19, 17:30 hs. EX-2026-00169321-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Martín Salas Agrimensor mediará 50ha propiedad ANA ELSA JAVALOYES y JOSE LUIS FLORES en Calle Proyectada N°2 costado Sur, esquina Calle Proyectada N°4 y Calle Proyectada N°5, 3050 metros al sur de Calle Talavera esquina Calle Proyectada N°4, Distrito El Divisadero, San Martín. Punto de encuentro: Calle Talavera esquina calle Onetto. Enero 19. Hora: 11:00. EX-2025-09503742-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
12-13-14/01/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 175479m<sup>2</sup>, de GABRIEL VANRELL, en Ángel Cavagnaro N°3614, La Primavera, Guaymallén. Enero 19, hora: 8:30. Expte: EX-2025-10511109-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará de DOMINGA CHIODI DE VANRELL, Parcela 1: 36069.73m<sup>2</sup>, en Ángel Cavagnaro N°3414, La Primavera, Guaymallén y Parcela 2: 69143.75m<sup>2</sup>, en Godofredo Paladini N°2190, La Primavera, Guaymallén. Enero 19, hora: 8:45. Punto de encuentro: Ángel Cavagnaro N°3414, La Primavera, Guaymallén.  
Expte: EX-2025-10511987-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 197,66 m<sup>2</sup>, propietaria MARÍA ALEJANDRA CEJUDO, ubicada en calle Montes de Oca N° 998, esquina calle Ascasubi, Villa del Parque, Godoy Cruz. Enero 19. Hora: 09:00. EX-2025-10438548-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Rubén Caro Ing. Agrimensor mediará 200,00m<sup>2</sup> para gestión de mensura para sometimiento a Propiedad Horizontal, propiedad de QUENAYA LAIME KEVIN WILLIAM, con salida a callejón comunero de división forzosa s/n°, B° Natania 47, Manzana E, lote 15 B, Distrito Toribio de Luzuriaga, Departamento Maipú., se cita a condóminos del callejón. Enero 19. Hora: 09:30. EX-2025-10417835-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensora Cecilia Granata, mediará aproximadamente 249,91 m<sup>2</sup> de ARMINDA PALUMBO DE GARCIA. Pretendida por MAZZOCATO GUSTAVO ADRIAN, NASIF SONIA BIBIANA, MAZZOCATO SANDRA GABRIELA, NASIF DE BONARRICO MABEL LILIANA con límites: Norte: Calle General Paz. Sur: Silverio Mujica y Rosa Mazoni. Este: Porta José y María Martínez Porta. Oeste: Calle Italia. Ubicada en calle Italia N° 1002, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Enero 18. Hora: 11:00.

---

EX-2025-09516661-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2980,27m2 de LUCENTINI, EDUARDO ubicados en calle Adriano Gómez N° 2513, Coquimbito, Maipú. Enero 19, 9:00hs.  
EX-2026-00167438- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
09-12-13/01/2026 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Ley 11.867 Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. Perez María Cecilia, DNI 41.752.086, con domicilio en calle Saturnino Torres N° 235, (5613) Malargüe (Mza.), ANUNCIA transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la Srta. Perez Maria Fernanda, DNI N° 45.718.540 (5613), Malargüe (Mza.), destinado al rubro de QUINIELA OFICIAL N° 412, ubicado en Av. San Martin N° 709 (5613) Malargüe (Mza). Para reclamo de Ley se fija Av. San Martin N° 709 (5600) Malargüe, Mza.-

S/Cargo  
08-09-12-13-14/01/2026 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

La **Asociación Civil, FASTA** (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino), con domicilio legal en calle Soler 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número de Resolución 1.479 de fecha 30 de abril del año 1976, hace saber que por acta de reunión de Comisión Directiva N° 585 de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió por unanimidad autorizar la apertura de una delegación de la Asociación Civil en la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pueyrredón 98 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, designándose como representante legal de dicha filial a la Dra. Laura Alicia Giunta, DNI N° 27519278. Dicha decisión obedece a la necesidad de la Asociación de tramitar préstamos otorgados por organismos oficiales de la provincia de Mendoza. La mencionada filial dependerá jerárquica, administrativa y económicamente de la sede central, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Mendoza, 14 de noviembre de 2025. Dra. Laura Giunta, por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

Boleto N°: ATM\_9349824 Importe: \$ 8910  
13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

**LA INVERNADA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 4 de JULIO de 2025, se ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Ricardo MENA D.N.I. N° 25.564.210 y Director Suplente: Silvia Marta GORDILLO D.N.I. N° 12.954.293, por el termino de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Gobernador Gonzalez N° 870- Ciudad – Mendoza.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA SUBSANACION CONSTITUCIÓN AV GLOBAL S.A. ARTÍCULO TERCERO – OBJETO**

---

SOCIAL:3.1 La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:a) Industrial: diseño, fabricación, ensamblaje, industrialización, reparación y mantenimiento de máquinas, equipos, herramientas, dispositivos mecánicos, eléctricos y/o electromecánicos, así como de sus partes, piezas, accesorios y repuestos.b) Comercial: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de máquinas, equipos, herramientas, accesorios y repuestos propios o de terceros, pudiendo actuar como representante, distribuidor o concesionario de empresas nacionales o extranjeras.c) Constructora: ejecución, dirección y desarrollo de obras civiles, industriales y montajes vinculados a la instalación, funcionamiento y mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones industriales.Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa y específicamente con el mismo, excluyéndose expresamente aquellas actividades que por ley requieran título habilitante o autorización especial, las que serán desarrolladas, en su caso, por profesionales legalmente habilitados.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTELAR RESOURCES S.A.** – El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, se constituyó en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de ESTELAR RESOURCES SOCIEDAD ANÓNIMA. Presidió el acto el Sr. Pablo Nicolás Baretta. Asistieron el accionista Yamana Santa Cruz Holdings B.V. (YSCH) y Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (Fomicruz). También estuvo presente el síndico de la sociedad, Dr. Armando Fabián Ricci. Verificado el quórum legal y estatutario, se declaró válidamente constituida la Asamblea con carácter unánime conforme al artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La Asamblea resolvió por unanimidad: 1- Aumentar el capital social de \$1.521.086.350 en la suma de \$16.470.000.000, mediante la capitalización de un crédito mantenido con la sociedad por YSCH, ascendiendo así el capital social a \$17.991.086.350. 2- Aprobar la suscripción e integración del aumento en su totalidad: a. YSCH suscribe 15.646.500.000 acciones preferidas clase C, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, con derecho preferente al cobro de un dividendo fijo acumulativo por única vez equivalente a USD 0,0057520851 por acción. b. Fomicruz suscribe 823.500.000 acciones privilegiadas clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, mediante la capitalización parcial del crédito de YSCH por cuenta y orden de Fomicruz. 3- Aprobar la emisión de 16.470.000.000 acciones representativas del aumento. 4 - Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios representativos de las acciones emitidas. 5 - Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado conforme al nuevo capital social, contemplando la posibilidad de emitir acciones ordinarias o preferidas, con o sin privilegios políticos, y fijando que el capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su valor conforme al artículo 188 de la LGS. 6 - Aprobar un texto ordenado y depurado del Estatuto Social.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MRM DESARROLLOS S.A.S.** Comuníquese los datos personales del socio MIGUEL RAMOS MONTES, boliviano, con DNI: 96.317.600, CUIT 27-96317600-2, de 33 años de edad, nacido el 25 de diciembre de 1.992, estado civil soltero, ocupación comerciante, domiciliado en calle Tapón Moyano N° 1750, PB 4 en Barrio Aires Andinos del distrito de Jesús Nazareno en el departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**ESTELAR RESOURCES S.A.** – El día 15 de septiembre de 2023, a las 12:21 horas, se constituyó en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de ESTELAR RESOURCES SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante plataforma digital Microsoft Teams conforme lo autoriza el estatuto social. Presidió el acto el Sr. Sandro da Silva Magalhães. Asistieron el accionista Yamana Santa Cruz Holdings B.V. (YSCH) y Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (Fomicruz). También estuvo presente el síndico de la sociedad, Gabriel Viqueira. Verificado el quórum legal y estatutario, se declaró válidamente constituida la Asamblea con carácter unánime conforme al artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La Asamblea resolvió por unanimidad: 1- Aumentar el capital social de \$17.991.086.350 en la suma de \$868.750.000, mediante un aporte de capital en efectivo, ascendiendo así el capital social a \$18.859.836.350. 2- Aprobar la suscripción e integración del aumento en su totalidad: a. YSCH suscribe 825.312.500 acciones preferidas clase C, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, con derecho preferente al cobro de un dividendo fijo acumulativo por única vez equivalente a USD 0,0029526833 por acción. b. Fomicruz suscribe 43.437.500 acciones privilegiadas clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, mediante integración por cuenta y orden de Fomicruz efectuada por YSCH en dinero en efectivo. 3- Aprobar la emisión de 868.750.000 acciones representativas del aumento. 4 - Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios representativos de las acciones emitidas, tanto provisionales como definitivos una vez integrado el 100% del capital. 5 - Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado conforme al nuevo capital social, contemplando la posibilidad de emitir acciones ordinarias o preferidas, con o sin privilegios políticos, y fijando que el capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su valor conforme al artículo 188 de la LGS. 6 - Aprobar un texto ordenado y depurado del Estatuto Social.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTELAR RESOURCES S.A.** – El día 29 de junio de 2024, a las 11:00 horas, se constituyó en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de ESTELAR RESOURCES SOCIEDAD ANÓNIMA. Presidió el acto el Sr. Diego Parravicini. Asistieron los accionistas Yamana Santa Cruz Holdings B.V. (YSCH) y Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (Fomicruz), representando el 100% del capital social y de los votos de la sociedad. También estuvieron presentes los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Verificado el quórum legal y estatutario, se declaró válidamente constituida la Asamblea con carácter unánime conforme al artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La Asamblea resolvió por unanimidad: 1- Aumentar el capital social de \$18.859.836.350 en la suma de \$286.772.167.500, mediante la capitalización de un crédito mantenido con la sociedad por YSCH, ascendiendo así el capital social a \$305.632.003.850. 2- Aprobar la suscripción e integración del aumento en su totalidad: a. YSCH suscribe 272.433.559.125 acciones preferidas clase C, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, con derecho preferente al cobro de un dividendo fijo acumulativo por única vez equivalente a USD 0,00117551028 por acción. b. Fomicruz suscribe 14.338.608.375 acciones privilegiadas clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, mediante la capitalización por cuenta y orden de Fomicruz efectuada por YSCH. 3- Aprobar la emisión de 286.772.167.500 acciones representativas del aumento. 4 - Delegar en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios representativos de las acciones emitidas. 5 - Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado conforme al nuevo capital social, contemplando la posibilidad de emitir acciones ordinarias o preferidas, con o sin privilegios políticos, y fijando que el capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su valor conforme al artículo 188 de la LGS. 6 - Aprobar un texto ordenado y depurado del Estatuto Social.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**NATURAL TERRA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de julio del 2025 y Asamblea Ordinaria Unánime del 05 de agosto de 2025, ha procedido a la designación de autoridades, dado el vencimiento del mandato. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Directores Titulares: Mauricio Ernesto GARAY, DNI N° 25.443.404, Matias Aníbal VIÑOLO, DNI N° 25.158.430 y Horacio POKLEPOVICH, DNI N° 16.706.087, y Director Suplente: Gustavo Enzo MAESTRI, DNI N° 22.430.815. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Mauricio Ernesto GARAY. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FINCA AGRO PAREDITAS SAS.** – Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 7 de Diciembre del 2025, fue electo, por tiempo indeterminado, como Administradores Titulares al Sr. Girardi Marcelo Emilio, DNI 23.964.897 domiciliado en calle Santiago 999 bis Dpto 9 A, Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Badosa Gustavo Rubén, DNI 14.981.503 domiciliado en calle Mazza 1049, Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Administrador Suplente al Sr. Máximo Uranga, DNI 24.2369.175, domiciliado en calle Ruta 34 S 4444, Funes, Rosario, Provincia de Santa Fe. Los designados cumplirán sus funciones hasta que los accionistas decidan reemplazarlos, tal como lo prevé el instrumento constitutivo. Se aclara que el Sr. Máximo Uranga (administrador titular saliente) y el Sr. Girardi Marcelo Emilio (administrador suplente saliente) decidieron renunciar sus cargos.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

(\*)

**"TILIA DE UCO S.A.":** Comunica: PRIMERO: Que el día 9 de octubre de 2.023, mediante Acta de Asamblea de Accionistas pasada a fojas 3 del libro de Actas No. 1 de la firma "TILIA DE UCO S.A.", CUIT 30-71693872-3, se procedió a la elección de nuevas autoridades, y mediante Acta de Directorio de fecha 9 de octubre de 2023, obrante a fojas 5 del libro de actas pertinente, se procedió a la distribución de cargos, resultando electos: Presidente: MIRTA GRACIANA SARMIENTO, D.N.I. 18.576.821; y Director Suplente: GERARDO VICENTE ANGEL MERCADO, D.N.I. 17.749.952.- Duración de sus mandatos: tres ejercicios.-

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

#### CONCURSO PÚBLICO - PARQUE SOLAR GUAYMALLÉN

En el Marco del CONCURSO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DENOMINADO "PARQUE SOLAR GUAYMALLÉN, se ha resuelto modificar el plazo de Presentación y Apertura de Ofertas para el día 18/03/2026.

PLIEGO – CONSULTA Y ADQUISICIÓN: El Pliego podrá ser solicitado para consulta sin cargo desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 13 de marzo de 2026 (inclusive), mediante solicitud enviada al correo electrónico [renovable@emesa.com.ar](mailto:renovable@emesa.com.ar), indicando en asunto "SOLICITUD DE PLIEGOS PS GUAYMALLÉN". Para la presentación de Ofertas, el Pliego deberá ser adquirido dentro del mismo periodo, conforme el procedimiento indicado. Valor de Pliego: USD 2.500 (IVA incluido).-

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Se recibirán consultas hasta el 11 de marzo de 2026 (inclusive), mediante correo electrónico [renovable@emesa.com.ar](mailto:renovable@emesa.com.ar), indicando en el asunto "CONSULTAS PS GUAYMALLÉN".

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Sobre N°1): el día 18 de marzo de 2026 a las 14:30h en la sede de EMESA; calle Patricias Mendocinas N°1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina (C.P. 5500).

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA.  
"ADQ. MATERIALES ESPECIALES PARA EL SERV. ESTERILIZACIÓN".  
EX-2025-08845927- GDEMZA.  
FECHA DE APERTURA 03/02/2026. 07:30 HS

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de alquiler de sillas con apoya brazos reforzadas para adultos para la Vendimia Departamental y para el Festival Rivadavia Canta al País 2026.  
EXPTE. N° 2026-00481-8.  
RESOLUCION N° 0088/2026.  
FECHA: 23 DE ENERO DE 2026. HORA 10:00  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$12.690.000,00)  
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO  
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS  
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de alquiler de carpas estructurales para la Vendimia Departamental y para el Festival Rivadavia Canta al País 2026.  
EXPTE. N° 2026-00138-4.  
RESOLUCION N° 0087/2026.  
FECHA: 23 DE ENERO DE 2026. HORA 12:00  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES con 00/100 (\$24.000.000,00)  
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO  
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS  
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de alquiler de Escenarios, sonidos, pantallas led, energía y estructuras para la Vendimia Departamental y para el Festival Rivadavia Canta al País 2026.

EXPTE. N° 2026-00536-9.

RESOLUCION N° 0089/2026.

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026. HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$400.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a licitación pública para contratar el servicio de alquiler de Efectos Especiales, láser, máquinas de humo, etc, para la Vendimia Departamental y para el Festival Rivadavia Canta al País 2026.

EXPTE. N° 2026-00533-6.

RESOLUCION N° 0090/2026.

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026. HORA 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES con 00/100 (\$16.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSPECCION CANAL TULUMAYA**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 para la venta de bien de uso: Objeto: "VENTA DE BIEN DE USO RETROEXCAVADORA USADA CATERPILLAR", INSPECCION CANAL TULUMAYA. Recepción de Ofertas: 30/01/2026 Hora: 10:00 Hs Fecha de Apertura: 30/01/2026 Hora: 11:00 Hs. Precio Carpeta: SIN COSTO Presupuesto Oficial: \$12.000.000 RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares y generales de Carácter Legal. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE CUARTA ZONA DE RIEGO – RIO MENDOZA, Calle Fray Luis Beltrán 258, Lavalle, Mendoza. Pliegos: ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE CUARTA ZONA DE RIEGO – RIO MENDOZA, Calle Fray Luis Beltrán 258, Lavalle, Mendoza TEL (WHATSAPP): 2614537192-www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo

13-14-15/01/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ANAKINRA TIPO KINERET, CON DESTINO A AFILIADO DE

---

OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0002-LPU26

Expte.: EX-2025-00104770

Fecha de apertura: 22-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.535.792,00

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026 para contratar lo siguiente: Objeto: “AMPLIACIÓN SISTEMA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CUENCA SAN JOSE- VILLA BASTIAS- ACUEDUCTO OESTE- TUPUNGATO-MENDOZA”. Expte.: 52/2026 Fecha de Apertura: 27 de Enero. Hora: 09:00hs. Precio Carpeta: SIN COSTO. Presupuesto Oficial: \$2.976.085.318,06. RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal. Obra financiada por los Fondos de Resarcimiento Provincial. Decreto N.º 2070-2024. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Hotel Turismo. Avenida Belgrano N°1060 Tupungato.

Pliegos: En portal de Hacienda de la página Web de la Municipalidad de Tupungato ([tupungato.gov.ar](http://tupungato.gov.ar))  
Informes o consultas: ENCARGATURA DE LICITACIONES: Avenida Belgrano 348- Tupungato (Mza.)  
TEL- 2622-536408

S/Cargo

12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2026 para contratar lo siguiente: Objeto: “RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA”, destinada a calles varias de Ciudad, Luzuriaga y Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 36019/2025

Fecha de Apertura: 29/01/2026

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$11.100.000,00

Presupuesto Oficial: \$11.198.643.202,80

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3

Expediente: N ° 099-DC-26

“Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada, ensayos de músicos de vendimia, ágape de reinas,

artistas. Vendimia y Festival Departamental 2026”

Presupuesto Oficial: \$393.600.000

Valor del Pliego: \$394.000

Apertura: 30 de enero de 2026 09:00 hs.

Consultas:

Dirección de Cultura

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

12-13/01/2026 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Por la presente se informa corrección de la publicación del día 31 de diciembre de 2025, que en su punto 3 se consignó erróneamente la denominación de la unión transitoria: 3) Denominación original errónea: “STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. RUTA 7 VARIANTE PALMIRA - U.T.” / Denominación correcta: “CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - STORNINI S.A. – RP N° 22 VARIANTE PALMIRA - U.T.”

S/Cargo

13/01/2026 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS. EXPTE. N.º EX-2024-00172860-GDEMZA – MINERÍA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN – MALARGÜE – APELEG S.A. – “MOCHILEROS” Se hace constar que en los edictos publicados los días 29/10/2024, según Boletín Oficial N.º 32221, y 30/10/2024, según Boletín Oficial N.º 32222, se ha advertido la existencia de un error material informado por la Dirección de Minería, conforme notificación obrante a Orden N.º 45, y el consiguiente error en la publicación edictal efectuada por la empresa solicitante. En razón de ello, se procede a realizar la presente publicación de fe de erratas, a fin de rectificar la fecha de presentación consignada erróneamente, dejándose sin efecto la fecha “29 de diciembre de 2024”, siendo la fecha correcta “29 de diciembre de 2023”. Donde dice: “Obra presentación de fecha 29 de diciembre de 2024”, debe decir: “Obra presentación de fecha 29 de diciembre de 2023”. El resto del contenido publicado, incluyendo la individualización catastral, coordenadas, superficie, sistema de referencia geodésico, informes técnicos y administrativos, titulares informados, observaciones, providencias y disposiciones ordenadas por la autoridad competente, permanece inalterado y plenamente vigente. Quedando el texto definitivo de la siguiente manera: EXPTE N. EX-2024-00172860-GDEMZA MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- MALARGUE APELEG SA MOCHILEROS AL NUMERO DE ORDEN 2. OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS AL NUMERO DE ORDEN 26: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3769-2, DISTRITO MINERO O5. DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69. PUNTO1 X-5990000,00, Y=2421066,00 PUNTO2 X-590000,00, Y-2433151,80. PUNTO3: X-598499.20. Y-2432982.20 PUNTO4 X-5984938.20. Y-2421368,10 SUPERFICIE APROXIMADA 6021HAS 1859.06 M2. COORDENADAS SISTEMA POSGAR O7FAJAZ PUNTO1 X-5989795.30,Y-2420976,80 PUNTO2 X-5989795,30,Y-2433062,60 PUNTO3 X-2432982,20,Y-2432893,00, PUNTO4- X-5984733,50,Y-2421279,00, OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 23 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRÁFICOS, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS NUMERO DE ORDEN 35, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFEREN CIA LOS TITULARES ABILA ALBINO ANTONIO CUIT-20-13113530-1;

ABILA ULICE CUIT 20-12483978-6; AVILA DAVID ANTONIO CUIT:20-25169957-8; AVILA HILARIO MARTINIANO CUIT: 20-29880436-1, AVILA NIDIA ROSANA CUIT:27- 26616028-9, VILLAR GREGORIO CUIT 20-08020077-4; AVILA RAFAEL CUIT 20 10204909-9; GUAJARDO ALEJANDRO E CUIT 20-16642301-6; QUINTEROS BALRINA CUIT 27-08587097-7; QUINTEROS JOSE LEOPOLDO CUIT 20-10204910-2; SEPULVEDA FRANCISCA ARGENTINA CUIT 27-10039983-6; AVILA PAOLA ELIZABETH CUIT:27- 20413624-7; MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA CUIT:30-68933104-8; POSEEDOR ARTEAGA JUAN RAMON CUIT 20-05542388-2; ESCOBAR HECTOR RENE CUIT 20-13119369-7; ARTIAGA ADELINA DEL CARMEN CUIT: 27-04591837-3. PROVEE ORDEN 41. PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DEL 10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA, 16-05-2024-

S/Cargo  
12-13/01/2026 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====